

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AYACUCHO RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 0036 -2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR

Ayacucho, 3 1 ENE 2023

VISTO:

OFICIO Nº 06-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D. de fecha 23 de enero del 2023, mediante Decreto Nº 4112267-2023-GRA/GRDE-DRA-D, el Director Regional Agrario Decreta la proyección del Acto Resolutivo con fecha 24 de enero 2023 conforme a la Directiva Nº 001-2019-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI/DR aprobado con Resolución Directoral Regional Sectorial Nº125-2019-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DPAI/DR de fecha 07 de Marzo del 2019 la "Directiva para la Elaboración del Expediente Técnico y Plan Operativo de Proyectos Agropecuarios y Forestales Ejecutados por la Dirección Regional Agraria Ayacucho" y demás documentos que forman parte de la presente resolución, referente a la Aprobación del Plan Operativo Anual 2023 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE LOS CULTIVOS DE CACAO Y CAFÉ EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO APURÍMAC DE LAS PROVINCIAS DE HUANTA Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con código Único de Inversiones 2507412"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 868-2012-GRA/PRES, ha delegado al Director de la Dirección Regional Agrario la facultad de Aprobar los Expedientes Técnicos;

Que, la Dirección Regional Agraria Ayacucho;, en concordancia a la ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, ha programado la ejecución de proyectos, componentes y/o metas, por lo que la Unidad Ejecutora, ha programado la ejecución del Plan Operativo 2023 del proyecto "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE LOS CULTIVOS DE CACAO Y CAFÉ EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO APURÍMAC DE LAS PROVINCIAS DE HUANTA Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con un presupuesto de S/2,400,000.00

Que, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, y su modificatorias N° 1432, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Articulo 13. De las UEI numeral 13.3 Las UEI en su literal a) dice: "Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda".

Que, el Plan Operativo del proyecto señalado, elaborado por la Sub Dirección de Estudios y Operación, remitido a la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura-DPAI con el Informe N° 001-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DPAI-SDEO/VCL. con fecha 18 de enero del 2023, del cual DPAI remite a la Comisión de Evaluación designada con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0006-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-DR, quienes mediante ACTA DE EVALUACIÓN Y









APROBACIÓN DE POAS SESIÓN Nº 001-2023-GRA-GG-GRDE-CR-DRAA con fecha 23 de enero del 2023 aprueban el POA 2023 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE LOS CULTIVOS DE CACAO Y CAFÉ EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO APURÍMAC DE LAS PROVINCIAS DE HUANTA Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" precisando además que cumple con los requisitos exigidos por la Directiva Nº 001-2019-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI/DR aprobado con Resolución Directoral Regional Sectorial Nº125-2019-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR de fecha 07 de marzo del 2019 "Directiva para la Elaboración del Expediente Técnico y Plan Operativo de Proyectos Agropecuarios y Forestales Ejecutados por la Dirección Regional Agraria Avacucho":

En concordancia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley № 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 868-2012-GRA/PRES y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0027-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Operativo Anual 2023 de la Meta que se detalla a continuación; Proyecto a ser financiada con Recursos Determinados, bajo la Modalidad por Administración Directa, de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

FUNCIÓN : 10 AGROPECUARIA

: 100-771 DIRECCION REGIONAL AGRARIA AYACUCHO UNIDAD EIECUTORA

DIVISION FUNCIONAL : 006 GESTIÓN

GRUPO FUNCIONAL : 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO

COMPONENTE : MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE LOS CULTIVOS DE CACAO Y CAFÉ EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO APURÍMAC DE LAS PROVINCIAS DE HUANTA Y LA

MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

META DE LA DRAA : 011 MEIORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE LOS CULTIVOS DE CACAO Y CAFÉ EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO APURÍMAC DE LAS PROVINCIAS DE HUANTA Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

: RECURSOS DETERMINADOS

FTE. FTO.

PRESUPUESTO TOTAL : S/. 2, 400,000.00 COSTOS DIRECTOS : S/. 2, 171,971.21

GASTOS GENERALES : S/. 154,267.49

GASTOS DE SUPERV. : S/ 73,761.30

TIEMPO DE EIECUCION : 11.00 MESES

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que la Ejecución del Plan Operativo Anual aprobado en el Artículo Primero de la Meta: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE LOS CULTIVOS DE CACAO Y CAFÉ EN













GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

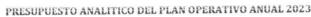
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 0036 -2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR

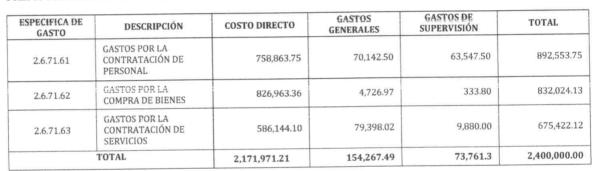
Ayacucho, 31 ENE 2023



LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO APURÍMAC DE LAS PROVINCIAS DE HUANTA Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", por el monto de S/. 2,400,000.00 soles el Plan Operativo Anual 2023, lo cual deberá ceñirse estrictamente a las específicas de gastos mencionadas y cuya variación será a responsabilidad únicamente del Supervisor o Inspector y Responsable de Meta, así mismo estará sujeto a la asignación presupuestal correspondiente de acuerdo a las consideraciones siguientes:









ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura, Sub Dirección de Estudios y Operación y demás instancias pertinentes para su conocimiento y fines que establece la ley.

REGIONA

VB°

Ing. Honorito

RARR

GRARR

DIRZCTOR

APACUCYC

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO GERENCIA REGIONAL DE DESABROLLO ECONÓMICO DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Mag. Ing. William Blas Torres Gutiérrez
DIRECTOR REGIONAL